
INFORME DE TRANSPARENCIA

2017

1. Introducción	3
2. Informe de Transparencia	3
2.1 Estructura jurídica y accionarial	3
2.2 Mecanismos de control interno	4
2.2.1 Consejo de Administración	4
2.2.2 Comité de Auditoría	4
2.2.3 Auditoría y Cumplimiento	5
2.2.4 Proceso de asignación de calificaciones	5
2.3 Estadísticas del personal de la Agencia	6
2.4 Política de conservación de la documentación	7
2.5 Informe de auditoría interna de la Función de Cumplimiento	8
2.6 Política de rotación	9
2.7 Ingresos por actividad CRA y servicios auxiliares	9
2.8 Informe de Gobierno Corporativo	10

1. Introducción

axesor nació en Granada en 1996. Tras más quince años liderando el mercado nacional de análisis de la información y servicios on-line, se ha distinguido como la primera agencia de calificación crediticia española, habiendo sido registrada por la European Securities and Markets Authority (ESMA) en el año 2012.

En 2017, como consecuencia del proceso de internacionalización y reorganización de actividades dentro de la compañía, y con la finalidad de ofrecer a nuestros clientes más sofisticados un servicio más eficiente y con mayor especialización, se tomó la decisión de dotar de entidad jurídica propia a las Unidades de Negocio que prestan servicios de Rating y proporcionan Soluciones avanzadas para la Gestión Integral de Riesgo de Crédito, de tal modo que la Unidad de Negocio **axesor rating** dejó de estar en AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. y pasó a formar parte de una nueva empresa del mismo grupo accionarial denominada AXESOR RISK MANAGEMENT S.L., (en adelante **axesor**).

Como pioneros en el análisis y valoración de información empresarial, nuestro objetivo es facilitar los procesos de toma de decisiones y minimizar el riesgo en todo tipo de operaciones comerciales. Para ello, **axesor** realiza un exhaustivo análisis de la calidad crediticia de las empresas, reflejando el resultado del estudio en una calificación crediticia y facilitando a sus suscriptores valerse de una opinión informada sobre la solvencia de la empresa de su interés.

axesor cuenta con un nutrido equipo de profesionales especializados en la elaboración de informes de situación de empresas que operan en España, y garantiza la independencia, integridad y calidad de sus servicios sin descuidar la cercanía y el trato personalizado con el cliente.

axesor garantiza un proceso de emisión de calificaciones crediticias independientes y ajenas a los intereses propios de las empresas calificadas.

Los informes que **axesor** ofrece al mercado no se limitan a la asignación de una categoría de calificación crediticia, sino que contienen un completo análisis de la empresa analizada en el cual se incluye el historial crediticio, el entorno macroeconómico y del sector en el que se encuentra, así como otra información característica de la empresa calificada.

A continuación, **axesor** publica este Informe de Transparencia, que cubre el periodo comprendido desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017.

2. Informe de Transparencia

2.1 Estructura jurídica y accionarial

La forma jurídica de la Agencia es de Sociedad Limitada con CIF B18550897. A 31 de diciembre de 2017 el 100 % de las acciones de AXESOR RISK MANAGEMENT S.L. es propiedad de AXERMARIS SPAIN HOLDING S.L.

AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. y AXERMARIS SPAIN HOLDING S.L. pertenecen al mismo grupo accionarial.

2.2 Mecanismos de control interno

A continuación, se detallan los diversos mecanismos de control interno que tienen lugar en **axesor**. El objetivo de su implantación es garantizar que la actividad desarrollada por la empresa sea:

- Íntegra
- Fiable
- Transparente
- De calidad

2.2.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano ejecutivo de **axesor**. Con la salvedad de las facultades expresamente reservadas a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la representación, gobierno y administración de la Sociedad.

Entre sus funciones, el Consejo es el encargado de desarrollar las líneas estratégicas de **axesor** y, de un modo general, llevar a cabo toda función de importancia estructural que pueda afectar a la Agencia. En este sentido, el Consejo de Administración se constituye como el responsable último de la actividad desarrollada por **axesor**.

El Consejo de Administración está compuesto por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
D. Demetrio Martínez	Presidente
D. Francisco de Paula Lombardo	Vicepresidente
D. Manuel Neira López	Consejero
D. Eduardo Espiga Pérez	Consejero
D. José Ramón Torá Mouvet	Consejero independiente
D. José Javier Orizaola Paz	Consejero independiente

2.2.2 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene como objetivo supervisar y garantizar el estricto cumplimiento de la reglamentación establecida, por parte de la Agencia y de sus empleados. Las principales funciones del Comité de Auditoría son las siguientes:

- Revisar y aprobar los procedimientos adoptados para la detección, gestión y eliminación de conflictos de intereses.
- Revisar y garantizar la bondad y exactitud de la información contable de la Agencia.
- Revisar y garantizar la efectividad de los controles internos establecidos por la Agencia.
- Aprobar, junto con los miembros independientes del Consejo de Administración, la metodología utilizada para la emisión de las calificaciones crediticias.

Adicionalmente, el Comité será el responsable de la revisión y aprobación de los documentos que así hayan sido delegados por el Consejo de Administración.

2.2.3 Auditoría y Cumplimiento

El Departamento de Auditoría y Cumplimiento es el responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa por parte de la Agencia y de sus empleados. Para satisfacer este objetivo, el departamento opera de manera independiente al resto de actividades desarrolladas por la Agencia y desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

Función de Cumplimiento:

- Supervisar y, regularmente, evaluar la adecuación y eficacia de las políticas y procedimientos de las distintas áreas de **axesor**.
- Garantizar el mantenimiento de un Código de Conducta CRA basado en los principios básicos siguientes:
 - Objetividad, calidad e Integridad de los procesos de calificación.
 - Independencia ante conflictos de intereses reales o potenciales.
 - Transparencia ante el Mercado.
 - Cumpliendo con los requerimientos definidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y posteriores modificaciones del mismo.
- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta CRA por parte de todos los empleados de la Agencia.
- Garantizar que se detecta y elimina todo conflicto de intereses.
- Revisar los mecanismos internos de control y emitir recomendaciones de auditoría cuando proceda.

Función de Revisión:

- Verificar regularmente la idoneidad de los modelos, metodologías e hipótesis implicadas en el desarrollo de calificaciones crediticias, así como de revisar y validar cualquier cambio o modificación que sufran los mismos.
- Realizar el seguimiento de la calidad y poder de ajuste de las calificaciones.
- Estudiar el impacto de los factores económicos en las calificaciones.

Función de Auditoría Interna:

- Elaborar periódicamente informes de auditoría interna de las distintas áreas de la empresa, indicando posibles deficiencias o campos de mejora.

2.2.4 Proceso de asignación de calificaciones crediticias

Para evaluar la solvencia de un emisor o de una emisión, **axesor** se basa en la probabilidad de que éstas incumplan en sus pagos en relación a la definición de *default* utilizada por la Agencia. Para ello, el Área de Análisis Financiero aplica un riguroso proceso que cuenta con distintos filtros de validación, de manera que se asegura la calidad de la calificación crediticia otorgada, dicho proceso consta de las siguientes fases:

- **Procesamiento de la información:** se realiza la recopilación de toda la información, pública y/o privada según corresponda, se procesa e incorpora a las bases de datos para su análisis.

- **Análisis y evaluación de la información:** estudio cuantitativo y cualitativo del ente a calificar por parte de un analista, análisis de la información y valoración de los fundamentos de riesgo.

La metodología que **axesor** utiliza para la emisión de calificaciones crediticias es robusta y sigue las mejores prácticas del mercado, cumpliendo con los dictámenes regulatorios emitidos por el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las agencias de calificación crediticia. El detalle de las mismas por tipo de calificación crediticia se puede consultar en www.axesor-rating.es.

- **Revisión del Jefe de Analistas:** revisión de la información utilizada, de la documentación generada, del proceso de calificación y de la calificación crediticia otorgada por el analista.

El jefe de analistas estudia la calificación otorgada por el analista, así como los motivos expuestos como soporte de la calificación. Si el jefe de analistas concuerda con el criterio del analista, la calificación se eleva al Comité de Rating para su aprobación y posterior publicación. Si, por el contrario, considera que la calificación puede ser modificada en algún aspecto, se devuelve la calificación a su fase de estudio conjuntamente con los motivos que justifiquen la revisión.

- **Comité de Rating:** representa el último órgano responsable de la revisión y aprobación de las calificaciones crediticias emitidas por **axesor**.

Una vez un jefe de analistas ha elevado los informes de calificación crediticia al Comité de Rating, éste realiza un análisis y valoración de estos informes con el fin de aprobar y notificar a la entidad calificada el rating que le ha sido otorgado. Al igual que en la fase anterior, si el Comité encuentra algún motivo por el cual considere necesaria la revisión de la calificación, podrá devolverla, junto con los motivos que le hayan impulsado a ello, a su fase de estudio.

- **Comunicación de la calificación crediticia:** como paso previo a su publicación, **axesor** notifica a la entidad sobre la calificación crediticia que le haya sido asignada conjuntamente con los elementos fundamentales sobre los que se basa la calificación. La notificación se realiza con una antelación mínima de 24 horas, dando oportunidad al ente calificado a que apele la calificación.
- **Publicación:** una vez hayan transcurridas como mínimo 24 horas desde la notificación de la calificación crediticia, **axesor** inicia un proceso por el cual se divulga la calificación tanto a las autoridades competentes como al mercado.

Desde el inicio del estudio del ente calificado hasta la publicación de la calificación crediticia otorgada, ésta ha de superar un mínimo de tres filtros de calidad distintos, (analista, jefe de analistas y Comité de Rating), garantizando así la independencia e integridad del proceso de calificación llevado a cabo por **axesor**.

- **Seguimiento y revisión de calificaciones:** con el objetivo de garantizar la fiabilidad de las calificaciones crediticias publicadas, **axesor** realiza un seguimiento continuado de todas aquellas que haya emitido. En este sentido, se ha desarrollado un sistema a través del cual se identifican todas las situaciones que puedan suponer un cambio en la calidad crediticia de algunos de los entes calificados.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, **axesor** cuenta con una serie de alarmas definidas que informan al analista de cualquier actualización financiera que pudiese suponer un cambio en la calificación crediticia. Dependiendo de la naturaleza de la alarma, el analista valora la necesidad de reevaluar la calificación crediticia a través del proceso descrito anteriormente, actualizando, si procede, la calificación publicada, y notificando a los usuarios de dicha calificación sobre los cambios ocurridos y los motivos de estos cambios.

axesor realiza, como mínimo anualmente, una revisión de todas las calificaciones crediticias publicadas.

2.3 Estadísticas del personal de la Agencia

En la siguiente tabla se presenta la información relevante a las personas que participan en la actividad de calificación crediticia desarrollada por **axesor**.

Tipo de empleado	2017
Responsable de Rating	1
Analistas	9
Miembros independientes del Comité de Rating	1
Desarrollo metodológico	1
Revisión de los modelos	1
Alta Dirección	4

Los analistas realizan tanto la actividad de revisión de las calificaciones emitidas como la elaboración de nuevas calificaciones. Con respecto a las categorías de activos, siete analistas centran su actividad en empresas y dos en instrumentos financieros estructurados.

2.4 Política de conservación de la documentación

axesor conservará en sus locales y durante un plazo mínimo de cinco años, la siguiente información:

- Toda documentación relativa a cada calificación crediticia emitida por la Agencia, incluyendo, entre otros:
 - Datos de entrada de sus modelos (financieros, cualitativos, etc.) así como cualquier información en la que se haya basado la calificación.
 - En el caso de calificaciones crediticias de instrumentos de financiación estructurada, información sobre:
 - La cartera de activos (información de los préstamos, del deudor, de las garantías, información histórica de morosidad, fallidos, recuperaciones etc.).
 - La estructura (estructura de los flujos de caja, análisis de pérdidas y de flujos de cajas, participantes del fondo, elementos cualitativos, etc.).
 - El folleto o term-sheet inicial.
 - Etc.
 - Resultados parciales y finales obtenidos durante el proceso metodológico de la calificación.
 - Identificación de los agentes que han participado en la calificación; incluyendo al analista, jefe de analistas y personas que han participado en el Comité de Rating para su aprobación.
 - Identificación de los agentes que tienen acceso a la información confidencial.
 - Actas de cada Comité de Rating.
 - Otra información incluida en la divulgación de la calificación crediticia (fecha de emisión, si la calificación es solicitada o no solicitada, etc.)
 - Constancia documental de las comunicaciones ocurridas durante el proceso de calificación crediticia entre **axesor** y la entidad calificada, así como comunicaciones internas que puedan resultar relevantes para cada caso en particular.
 - Copia de la notificación emitida a la entidad calificada previo a la publicación de la calificación crediticia, así como cualquier respuesta que se haya recibida de ésta.
 - Comunicaciones internas relacionadas con la actividad de calificación crediticia.
 - Última versión asociada a cada uno de los Informes de Rating de las sociedades o instrumentos calificados.
 - Documentación interna, incluso información no pública y documentos de trabajo, utilizada como base de cualquier decisión de calificación crediticia adoptada.

- Toda la información en formato electrónico, incluyendo todos los correos electrónicos recibidos y enviados desde **axesor**, independientemente de su contenido, se guardan en el servidor de la Agencia, mientras que aquellos documentos en formato físico, son archivados y salvaguardados por el responsable de cada área.
- Todo documento que describa las medidas, políticas, procedimientos y metodologías asociadas al proceso de emisión de calificaciones crediticias.
- Resultados de los distintos estudios estadísticos realizados.
- Información relativa a cada cliente, incluyendo:
 - Descripción de los servicios prestados, así como el contrato firmado entre **axesor** y el cliente.
 - Información contable relativa a los honorarios recibidos por los servicios prestados.
- Todo documento que describa las políticas, procedimientos y metodologías aplicadas en la Agencia.
- Todo documento que describa las medidas, políticas y procedimientos que aplican en **axesor** dentro de las funciones de *Cumplimiento* y de *Revisión*.
- Resultados de las evaluaciones realizadas por el Departamento de Auditoría y Cumplimiento, así como los informes presentados por este departamento al Consejo de Administración.
- Copias de los siguientes registros:
 - Actas del Consejo de Administración.
 - Actas del Comité de Dirección.
 - Actas del Comité de Auditoría.
 - Procedimientos e informes elaborados desde el Departamento de Auditoría y Cumplimiento.
 - Información enviada por medio de RADAR para CEREP, difusión y supervisión.

Para obtener la información listada anteriormente, existe un sistema de control que autoriza el acceso dependiendo de las funciones, responsabilidades y cargo que ocupe cada usuario.

Adicionalmente, **axesor** cuenta con una serie de procedimientos de control, así como de back-up de la información archivada, que garantiza la salvaguarda de la documentación en caso de errores de índole tecnológica o fallos en el sistema.

axesor pone la información listada anteriormente a disposición de las autoridades competentes cuando lo consideren oportuno.

En caso de que **axesor** sea dada de baja en el registro, la citada documentación se conservará durante un plazo adicional de al menos tres años.

2.5 Informe de auditoría interna de la Función de Cumplimiento

El propósito de este documento es informar al Consejo de Administración del desempeño de la Función de Cumplimiento de la Agencia de Rating según establece el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La auditoría de revisión incluye una evaluación de la independencia de la Función de Cumplimiento y su personal, junto con el seguimiento de políticas y procedimientos establecidos según el Reglamento.

Para ello se realiza una revisión de las actividades de la Función de Cumplimiento, así como de la adecuación al plan de trabajo establecido para el ejercicio 2017.

La revisión verifica que la línea de reporte diseñada y establecida por la Función de Cumplimiento es independiente, confirmado a través de la revisión anual realizada.

De igual forma se verifica que el seguimiento de las recomendaciones y cambios sugeridos resultado de la Función de Cumplimiento han sido implementados o están en curso.

El último informe presentado al Consejo de Administración y más actualizado hace referencia al ejercicio fiscal 2017.

2.6 Política de rotación

Con el fin de promocionar la independencia de los empleados de **axesor** con respecto a entidades calificadas, en **axesor** se aplica un mecanismo de rotación gradual aplicable a toda persona que participe en actividades de calificación crediticia.

Esta política vela por evitar posibles relaciones prolongadas entre las entidades calificadas y los analistas responsables de su calificación, evitando así potenciales conflictos de intereses que pudiesen desarrollarse por este motivo, y garantizando la independencia e integridad del proceso de emisión de calificaciones desarrollado por **axesor**.

La política de rotación de carteras se realiza de manera escalonada, de forma individual y no con el equipo completo, y contempla y garantiza el cumplimiento de todas las disposiciones normativas a las que está sujeta.

Siguiendo esta línea, y en base a la regulación aplicable a las agencias de calificación crediticia, **axesor** establece un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control relacionados con la rotación de carteras de entidades calificadas, de modo que se garantice el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Los analistas principales no pueden participar en actividades de calificación crediticia relacionadas con la misma entidad calificada o terceros vinculados durante un periodo superior a cuatro años.
- Los analistas no pueden participar en actividades de calificación crediticia relacionadas con la misma entidad calificada o terceros vinculados durante un periodo superior a cinco años.
- Las personas responsables de aprobar las calificaciones crediticias no pueden participar en actividades de calificación crediticia relacionadas con la misma entidad calificada o terceros vinculados durante un periodo superior a siete años.

La persona que haya cumplido los tiempos máximos expuestos anteriormente en relación a su cargo, no participará en la calificación crediticia de la entidad correspondiente durante un periodo de dos años.

2.7 Ingresos por actividad CRA y servicios auxiliares

En el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, los ingresos obtenidos por **axesor** han sido 2.220.337 €¹. A continuación, la definición de los conceptos considerados y la tabla que muestra la distribución de dichos ingresos:

“Servicios de calificación crediticia”: son productos o servicios que incluyen calificaciones crediticias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia.

“Servicios auxiliares”: son productos o servicios que no forman parte de las actividades de calificación crediticia, e incluyen previsiones de mercado, estimaciones de la evolución económica, análisis de precios y otros análisis de datos generales, así como servicios de distribución conexos; para más información consultar www.axesor-rating.es.

¹ Ingresos auditados.

“Otros servicios”: son productos o servicios diferentes a los servicios de calificación crediticia y a los servicios auxiliares.

Ingresos	2017
Servicios de calificación crediticia	17,56 %
Empresas	17,97 %
Instrumentos financieros estructurados	-0,41 %
Servicios Auxiliares	82,44 %
Clientes de Servicios de Calificación Crediticia	2,08 %
No-Clientes de Servicios de Calificación Crediticia	80,35 %
Otros servicios	0 %

Con respecto a la categoría de activos **axesor** centra su actividad en empresas e instrumentos financieros estructurados, y geográficamente los ingresos se han generado en la Unión Europea.

2.8 Informe de Gobierno Corporativo

En este apartado se detalla el gobierno corporativo en relación al artículo 46^a, párrafo 1, de la Directiva 78/660/EEC del 25 de Julio de 1978.

Artículo 46 bis, párrafo 1, sección (a) parte i y ii:

axesor ha adoptado un Código de Conducta CRA que recoge los fundamentos del Código de Conducta para Agencias de Calificación Crediticia de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (“Código IOSCO”). Este código regula la actividad de las agencias de calificación crediticia y al personal relacionado con dichas actividades.

Artículo 46 bis, párrafo 1, sección (c):

Los sistemas internos de control y gestión de riesgos de la Agencia en relación al proceso de emisión de calificaciones, se detallan en el apartado 2.2 del presente documento.

Artículo 46 bis, párrafo 1, sección (d):

No aplica.

Artículo 46 bis, párrafo 1, sección (e):

axesor se atiene al *Código de Buen Gobierno* elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Artículo 46 bis, párrafo 1, sección (f):

La composición y funciones tanto del Consejo de Administración como de los distintos comités que operan en la Agencia, se exponen en los apartados 2.2.1 y 2.2.2 del presente documento.